

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5370 CÓRDOBA

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 437/08 referente al concursado Agroquivir, Sociedad Anónima, con código de identificación fiscal A-14114037, por auto de fecha dos de febrero de 2010 se ha acordado lo siguiente

1. Abrir la fase de liquidación a petición del deudor.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, que serán sustituidos por la administración concursal, con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad Agroquivir, Sociedad Anónima, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Decretar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.
Inscríbase asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación.
6. Proceder a la formación de la sección sexta de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 2 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100008056-1